

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la presente Ordenanza.

### CONSIDERANDO:

Que, ha fallecido en esta ciudad el Eminentísimo Cardenal Primado de Bolivia, JOSE CLEMENTE MAURER, máximo representante de la Iglesia Católica en nuestro país.

Que, tan infausto deceso, enluta el alma de la familia boliviana y en forma muy particular de chuquisaca, dada la gran personalidad de hombre de bien dedicado a prestar atención y socorro a las clases populares y lucha por lograr para nuestro país la paz, justicia y bienestar social.

Que, es deber del Honorable Concejo Municipal, en representación de la ciudadanía chuquisaqueña, relieves la ardua labor de asistencia y cooperación social, además de consolidar y fortificar la unión del pueblo boliviano para vislumbrar un futuro de fe y esperanza.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DISPONE:

Art. 1ro. - DECLARAR duelo local por el espacio de 30 días, por el infausto deceso del Eminentísimo Señor Cardenal JOSE CLEMENTE MAURER, con suspensión de actividades el día del sepelio, exhortando a la población a asistir a todos los actos fúnebres. Dispónese el embanderamiento con crespón negro de todos los edificios públicos y particulares de la ciudad, con los Emblemas Nacionales y Departamentales.

Art. 2do. - El día del sepelio de tan ilustre Eminencia, hará uso de la palabra en representación del Honorable Gobierno Comunal, el H. Alcalde Municipal de Sucre.

Art. 3ro. - La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Lic. Peter Salazar Padilla  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio

Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE